BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024-MDMM-4

CUARTA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN
PERSONAL (EPP) DE SEGURIDAD PARA IDENTIFICACIÓN
DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MARIANO MELGAR PROYECTO
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA AREQUIPA".



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

RUC N° : 20170422971

Domicilio legal : Av. Simón Bolívar Nº 908, Mariano Melgar – Arequipa

Teléfono: : (054) 452289

Correo electrónico: <u>abastecimientos@munimarianomelgar.gob.pe</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DE SEGURIDAD PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - AREQUIPA".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	CASACA	UND	100
	CHALECO	UND	100
	CAMISACO	UND	100
	PANTALON	UND	100
	POLO INSTITUCIONAL	UND	100
	SOMBRERO ALA ANCHA	UND	100
	CORTA VIENTO ADAPTABLE AL CASCO	UND	100
	PONCHOS DE LLUVIA IMPERMEABLE	UND	100
	LENTES DE SEGURIDAD ANTIMPACTO	UND	200
ITEM	ZAPATO DE SEGURIDAD	PAR	100
	GUANTE DE JEBE	PAR	200
	TAPON AUDITIVO	UND	300
	RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA	UND	100
	FILTRO PARA POLVO	PAR	100
	GUANTE DE LATEX ANTICORTE	PAR	200
	OREJERAS	UND	100
	BARBIQUEJO	UND	200
	CASCO SE SEGURIDAD	UND	100
	GUANTE DE BADANA	PAR	200
	BLOQUEADOR SOLAR SPF 90 O MAS	LITROS	50

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante *MEMORÁNDUM Nº 031-2024-OGA- MDMM EL 19 DE ABRIL DE 2024.*

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) EN CAJA DE LA ENTIDAD SITO EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR № 908, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA, Y RECABAR UN EJEMPLAR EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley № 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225.
- Decreto Supremo N^a 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) El postor deberá presentar muestras de las siguientes bienes: CASACA, CHALECO, CAMISACO, PANTALON, POLO INSTITUCIONAL, SOMBRERO ALA ANCHA, CORTA VIENTO ADAPTABLE AL CASCO Y ZAPATO DE SEGURIDAD, con atención a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, las cuales deberán estar rotuladas con el nombre del postor y hacer referencia al procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 05-2024-MDMM-1, adjuntado además la respectiva guía de remisión, se realizará de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas, como parte de su oferta, la misma que deberá cumplir con las especificaciones técnicas, las muestras serán internadas en mesa de partes de la entidad (unidad de trámite documentario), sito en la av. Simón Bolívar nº 908, distrito de Mariano Melgar Arequipa en el horario de de 7:30 a 15:30 horas, el mismo día de la presentación de las ofertas, las mismas que serán evaluadas y verificadas por el área usuaria, de acuerdo a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- f) Ficha técnica y/o Hoja técnica y/o carta y/o cualquier documentación similar emitido por el POSTOR y/o fabricante, donde se acredite todas las características que conforman el item paquete.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo № 4)⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.
 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00101 688429

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁶ : 018 101 00010168842966

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD (UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO), SITO EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR Nº 908, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN UNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacen central de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
- Informe del funcionario responsable del Redidente y Supervisor de Obra con el VB° de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otros según consiganados en las Especificaciones Tecnicas.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD (UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO), SITO EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR № 908, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TERMINOS DE REFERENCIA DE ADQUISICION DE BIENES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de Bienes de RECOLECCION CONVENCIONAL DE RESIDUOS SOLIDOS del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA - TERCERA ETAPA" con Código Único de Inversión Nº 2340966.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Los presentes términos de referencia se establecen para la contratación de una persona natural y/o jurídica que pueda proveer de bienes: para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE L'IMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO, DISTRITO DE MARIANO MELGAR — AREQUIPA — AREQUIPA - TERCERA ETAPA" con Código Único de Inversión Nº 2340966 - "MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD OPERATIVA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS — RECOLECCION CONVENCIONAL DE RESISUOS SOLIDOS".

3. FINALIDAD PUBLICA

Adquisición de Uniformes, Equipos de Protección Personal (EPP) de Seguridad para identificación de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y uso de los mismos en sus labores diarias.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

4.1. Cantidad y descripción del Bienes a adquirir La presente adquisición consta de lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad
1	CASACA.	UND	100.00
2	CHALECO.	UND	100.00
3	CAMISACO.	UND	100.00
4	PANTALON.	UND	100.00
5	POLO INSTITUCIONAL.	UND	100.00
6	SOMBRERO ALA ANCHA.	UND	100.00
7	CORTA VIENTO ADAPTABLE AL CASCO.	UND	100.00
8	PONCHOS DE LLUVIA IMPERMEABLE.	UND	100.00
9	LENTES DE SEGURIDAD ANTIMPACTO.	UND	200.00
10	ZAPATO DE SEGURIDAD.	PAR	100.00
11	GUANTES DE JEBE.	PAR	200.00
12	TAPON AUDITIVO	UND	300.00
13	RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA	UND	100.00
14	FILTRO PARA POLVO	2 PAR	100.00

Yván A. Bedregal/Alpaca ING. INDUSTRIAL CIP: 113348



15	GUANTES DE LATEX ANTICORTE	PAR	200.00
16	OREJERAS	UND	100.00
17	BARBIQUEJO	UND	200.00
18	CASCO DE SEGURIDAD	UND	100.000
19	GUANTES DE BADANA	PAR	200.00
20	BLOQUEADOR SOLAR SPF 90 O MAS	Lts.	50.00

Especificaciones técnicas de los bienes:

1. CASACA

	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	
	MODELO	Térmica impermeable	
		Tela/Articulo Tela Bomber	
		Color Verde	
	TELA	Composición 100% Nylon	
		Peso gr/m ² Se otorga una tolerancia de 1 cm	
	CUELLO	Alto de 10 cm. respecto a la altura del mismo (+-1cm)	
	DELANTERO .	Hombros clásicos, manga larga recta, puño aparte medio elástico y con velcro para ajuste. Dos bolsillos con cierre nylon escondido ubicados en la parte delantera inferior. Bolsillo interno a la altura de la costilla lado izquierdo, el cierre principal (tractor nacional color turquesa) ira desde la basta hasta el final del cuello, tapa cierre con broches metálicos. El forro (polar de color para), deberá estar unido al aislante térmico.	
	ESPALDA	Espalda amplia. Étiqueta del fabricante indicando la talla.	
	COSTURAS	Costuras realizadas con máquina industrial con doble costura, atraques y refuerzos en zonas críticas y puntadas de seguridad. Hilos de poliéster	
	CINTA REFLECTIVA	01 cinta reflectiva Color (certificación ANSI/ISEA 107-2017) de 05 cm. a modo horizontal, en pecho/espalda y en ambas mangas por encima del codo, la cual llevará un vivo en ambos bordes	
aclara que el color de la cir omo y el color del vivo es <i>a</i>		que deberá ser del mismo material de la tela principal en color según modelo adjunto.	
	LOGO	Con logotipos bordados de la institución en el lado superior izquierdo gestión en el lado superior derecho	
rendas y cuyas medidas va	l tamaño del logo de acuerdo a las ta an desde los 8cm x 5cm hacia delant sillos y espacios disponibles para cac	cm.	
	ETIQUETAS	Marca, talla e instrucciones de lavado	

Nún A. Bedregal Alpaca 2 ING. INDUSTRIAL CIP: 113348



PRESENTACION	Será presentado en bolsa plástica transparente. La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su partes externa e interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.



Imagen referencial

CHALECO DE SEGURIDAD

Se retira el código de la tela y se solicita el color **VERDE LIMON**

DESCRIPCION		CARACTERISTICAS		
MODELO	MULTIBOLSILLOS	MULTIBOLSILLOS TIPO REPORTERO		
	Tela/Articulo	Dryll Nacional		
	Color	Verde con detalles Azules		
TELA		(cierres y cuellito azul).		
	Composición	100% microfibra poliéster		
	Peso gr/m²	220		
CUELLO	En V Trace	AZUL TURQUEZA		
CUERPO	Con cierre nacional (color qué va desde la basta al final del cuello y cintas			
	altura de la cintura para ajustar.			
BOLSILLOS	06 bolsillos, 02 en la parte superior tipo cargo de cm. de ancho x 14 cms. de alto con velcro, 02 grandes en la parte inferior con cierre de nylon de 22 a 24 cms. de ancho x 30 a 32 cms. de alto según la talla, 02 medianos en la parte inferior de 18 cms. de ancho x 18 cms. de alto con velcro.			
CINTA REFLECTIVA	02 cintas reflectivas color plata (certificación ANSI/ISEA 107-2017) de 05 cms. a modo horizontal en pecho/espalda, según diseño institucional.			

Se aclara que el color predominante de la tela deberá ser VERDE LIMON, los detalles como ribetes seran de color AZUL TURQUEZA

Se aclara que son 06 Bolsillos:de los cuales 02 se ubican en la parte superior del pecho son de tipo cargo de 14cm de ancho por 14cm de alto con velcro, luego 02 bolsillos grandes en la parte inferior con cierre de nylon de 22cm a 24cm de alto y de 28cm a 32cm de ancho proporcional a la talla, en tercer lugar dos (02) medianos en la parte inferior de 18cm a 21cm de ancho por 18cm a 21cm de alto



3



	Con logotipos bordados de la institución en el lado	
LOGO	superior izquierdo de 8.5 cm. x 9 cm., logotipo de la gestión en el lado superior derecho de 8.5 cm. x 5 cms. y logotipo de la gestión en la parte superior de la espalda.	
ETIQUETAS	Marca, talla e instrucciones de lavado	
PRESENTACION	Será presentado en bolsa plástica transparente. La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su partes externa e interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.	

Se permitira que le medida del logo minimamente sea de 8cm x 5cm y que se adapte a la prenda

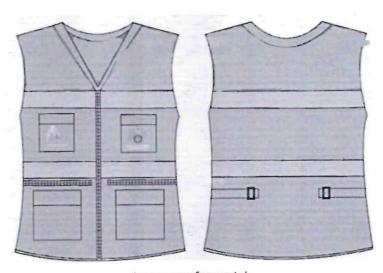


Imagen referencial

3. CAMISACO

Se retira el código de la tela y se solicita el color **VERDE LIMON**

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS		
MODELO	MANGA LARGA	MANGA LARGA.	
	Tela/Articulo	Dryll Nacional	
	Color	Verde Con detalles Azules.	
TELA	Composición	100% microfibra poliéster	
	Peso gr/m²		
	Camisero, con entretela tejida fusionable en		
CUELLO	exterior, base, refuerzo y pespunte. Pie de cuello		
	fusionado con entretela tejida por el exterior.		
	El delantero izquierdo lleva tachón con entretela		
	fusionable sobre puesto dónde van los ojales, y el		
DELANTERO	delantero derecho lleva un bastillado a 2.5 cms,		
	dónde van los botones.		
PUÑOS	De 02 piezas,	fusionado y pespuntado al filo,	

Yván A. Bedregal Alpaca ING. INDUSTRIAL CIP: 113348



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2024-MDMM-4 (CUARTA CONVOCATORIA) BASES INTEGRADAS

04 Bolsillos de los cuales dos (02) superiores tipo parche con tapa y un botón; luego dos	
(02) bolsillos inferiores tipo cargo de 14cm de	llevando 02 botones en cada puño para regular.
ancho x 14cm de alto con tapa y 02 botones	Lleva 04 bolsillos, 02 superiores tipo parche con
BOLSILLO	tapa y 01 botón y 02 bolsillos inferiores tipo cargo
	de 14 cm. de ancho x 14 cms. de alto con tapa y 02
	botones.
CINTA REFLECTIVA	02 reflectivas, de
	05 cm. a modo horizontal, en delantero/espalda y
	02 cintas de las mismas características en las
Se permitirá que la medida del logo	mangas, según diseño institucional.
minimamente sea de 8cm x 5cm y que se adpte a la talla de la prenda	Con logotipos bordados de la institución en el bolsillo superior izquierdo d 8.5 cm. x 9 cm.,
LOGO	logotipo de la gestión en el bolsillo superior derecho de 8.5 cm. x 5 cms. Y logotipo de la gestión en la parte superior de la espalda.
ETIQUETAS	Marca, talla e instrucciones de lavado
PRESENTACION	Será presentado en bolsa plástica transparente. La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa e interna; tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.

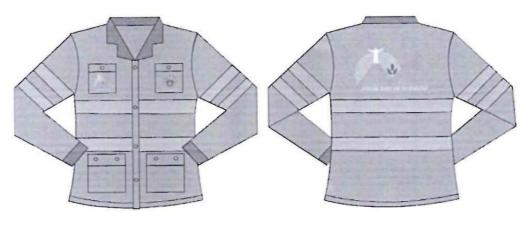


Imagen referencial

4. PANTALON

DESCRIPCION		CARACTERISTICAS de la tela y se solicita tela colo VERDE LIMON
MODELO	RANGLER.	VERDE ENVO
	Tela/Articulo	Dryll Nacional
TELA	Color	Verde Con detalles Azules.
	Composición	100% microfibra poliéster
La pretina podrá ser mínimo de 4 cm	banda elástica	5 cm. ceñida en la cintura por una cosida mediante con al menos 03 lando el tejido base recogido, un
		Yvan A Davest Alpacu ING. INDUSTRIAL CIP 113348

Se retira el código



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 005-2024-MDMM-4 (CUARTA CONVOCATORIA) BASES INTEGRADAS

_		
	PRETINA	cordón o cualquier otro elemento para ceñirlo. No tiene abertura en la cintura y por lo tanto no
		lleva botones ni otro sistema de cierre.
		Diseño anatómico para mayor comodidad.
		Incluye presillas distribuidas adecuadamente.
	n del pantalón deberá tiro bajo, para mayor	incluye presilias distribuldas adecuadamente.
	n el uso de la prenda	
, , , , , , ,		
	Non and the same la	
	Nos remitimos a lo señalado en las bases	Imagen referencial
		100
	010571	Fusionado con entretela tejida fusionable por el interior. Lleva un cierre de metal de diente dorado
	GARETA	
-		al tono de la tela, pegado con costura recta. La prenda llevara un total de 06 bolsillos,02bolsillos
		sesgados. Ubicados uno a cada lado del delantero,
		O2 bolsillos laterales con pliegue, tapa y broche de
	BOLSILLOS	20 cm. de ancho x 22 cm. de largo ubicados a la
Respecto a las cintas		altura de la rodilla y 02 bolsillos posteriores tipo
Reflectivas No se requerira acreditar		parche con tapa y broche.
certificacion		O2 cintas reflectivas color plata (certificación
	CINTAS REFLECTIVAS	ANSI/ISEA 107-2017) de 05 cms. a modo horizontal
	CINTAS REFLECTIVAS	a la altura de la rodilla y otra entre la rodilla y el
		tobillo.
-		Costuras con remalle de triple costura (unido con
	COSTURAS	cerradora de codos), atraque y cerradura de color al
	COSTONAS	tono con hilo mercerizado 100% poliéster del color
		de la tela.
	ETIQUETAS	Marca, talla e instrucciones de lavado
		Será presentado en bolsa plástica transparente. La
		prenda deberá estar exenta de defectos de
	PRESENTACION	confección y acabados en su parte externa e
		interna; tales como: costuras saltadas, hilos sueltos,
		mal planchado, defecto de fusionado, etc.



an A. Bedregal Alpaca ING. INDUSTRIAL



Imagen referencial

5. POLO INSTITUCIONAL

DESCRIPCION		CARACTERISTICAS	El color de la tela será VERDE LIMO I con detalles AZUL	
MODELO	MANGA LARGA	١,	TURQUESA	
	Tela/Articulo	Jersey Tejido 20/1		
	Color	Verde Con detalles Azul		
TELA	Composición	100% algodón.		
			PA	
CUELLO	Camisero con fi botones del mi	Rib 100% algodón color azu smo color	ıl 1 x 1 y 3	
PUÑOS	De rib 100% alg	godón color verde.	14	
MANGA	Manga larga			
BOLSILLOS	01 bolsillo en el lado superior izquierdo tipo de 14 x14 cms. y 01 bolsillo en el lado superior derecho tipo cargo de 14 x14 cms.			
LOGO	Con logotipos bordados de la institución en el bolsillo superior izquierdo de 8.5 cm. X 9 cms., logotipo de la gestión en el bolsillo superior derecho de 8.5 x 5 cm.			
COSTURAS	Remalle y doble costura, con atraques en el borde inferior de la manga (altura de la axila), con hilo mercerizado 100% poliéster.			
ETIQUETAS	Marca, talla e i	nstrucciones de lavado		
PRESENTACION	Será presentado en bolsa plástica transparente. La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa e interna; tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.			

Se aclara que el bolsillo será tipo PARCHE las medidas minimas serán de 14cm x 14cm

Se permitirá que la medida del logo sea minimamente de 8cm x 5cm y se adapte a la talla de la prenda



Imagen referencial





CARACTERISTICAS

6. SOMBRERO DE ALA ANCHA

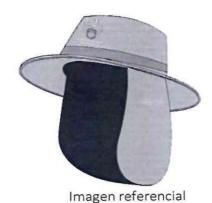
DECCRIDCION

Se retira el código de la tela y se solicita tela color **VERDE LIMON** con detalles azul turquesa

DESCRIPCION		CARACTERISTICAS		
MODELO	Ala ancha.			
	Tela/Articulo	Dryll Nacional		
	Color	Verde Con detalles Azules.		
TELA	Composición	100% microfibra poliéster.		
	Ala de 15 cm. c	le ancho con corrospum,		
		02 broches		
	metálicos en a	metálicos en acero inoxidable no niquelados, con		
CONFECCION	protector de c	uello tipo árabe o cortaviento, de la		
	misma tela prir	ncipal. Deberá llevar un forro interno,		
		ables para sujetar alrededor del		
		los metálicos en acero inoxidable no		
		gos bordados según modelo.		
		oos bordados de la institución de 8.5		
LOGOS	cm. X 9 cms. e	n la parte frontal y de 8.5 x 5 cm. en		
	la parte poster			
ETIQUETAS	Marca e instrucciones de lavado.			
	Será presentad	do en bolsa plástica transparente. La		
	prenda deber	rá estar exenta de defectos de		
PRESENTACION	confección y	acabados en su parte externa e		
	interna; tales o	omo: costuras saltadas, hilos sueltos,		

Se permitirá
que la medida
del logo
muinimamente
sea de 8cm x
5cm y que se
adapte a la
talla de la
prenda

Se consideraran las medidas siguientes: Altura de la copa de 10cm a 11cm; diámetro de la cabeza 18cm a 20cm; ala de 10cm a 11cm de ancho, con las demás caractyeristicas mencionadas en las presentes bases administrativas

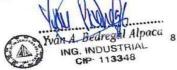


mal planchado, defecto de fusionado, etc.

7. CORTA VIENTO ADAPTABLE AL CASCO

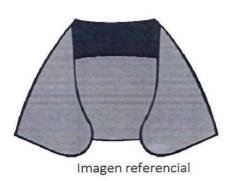
Se solicita tela color VERDE LIMON con ribete color azul turquesa

DESCRIPCION		CARACTERISTICAS
MODELO	Adaptable a cas	sco
	Tela/Articulo	Dryll Nacional
	Color	,
TELA	Composición	100% microfibra poliéster.





CONFECCION	Adaptable al casco con regulador de velcro.	
ETIQUETAS	Marca e instrucciones de lavado.	
PRESENTACION	Será presentado en bolsa plástica transparente. La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa e interna; tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.	



8. PONCHO DE LLUVIA IMPERMEABLE

Poncho termosellado impermeable que brinda libertad de movimiento.

Protege a los usuarios en actividades que demanden resistencia al agua y salpicaduras

de químicos en bajas concentraciones.

Se aclara que se trata de material flexible de PVC o poliester

De tela flexible de PVC, la cual es r		
hace que estas prendas sean flexil confortables.		Podra considerarse con cordon y/o broche
Con cordón de ajuste para la protección de área de la cabeza.		
Tela flexible de PVC.		
Plásticos en los lados laterales y cremallera en el cuello para mayor comodidad		
filtraciones, cristalizaciones y raya		
0.28 mm. +- 5%.	•	•
125 cm. x100 cm.	*	
	confortables. Con cordón de ajuste para la prote de la cabeza. Tela flexible de PVC. Plásticos en los lados laterales y crecuello para mayor comodidad Con sistema de termosellado, imperillaraciones, cristalizaciones y raya uniones. 0.28 mm. +- 5%.	confortables. Con cordón de ajuste para la protección de área de la cabeza. Tela flexible de PVC. Plásticos en los lados laterales y cremallera en e cuello para mayor comodidad Con sistema de termosellado, impiden filtraciones, cristalizaciones y rayaduras en las uniones. El postor deberá costura ofrecida se

El espesor mínimo será de 0.28mm Las dimensiones minimas del poncho serian de 110cm de ancho por 90cm de alto

9

ING. INDUSTRIAL
CIP. 113348





Imagen referencial

9. LENTES DE SEGURIDAD ANTIMPACTO

Protección ocular y facial: (lentes de seguridad según Norma ANSI Z87).

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
MATERIAL DE LUNAS	De policarbonato anti rayadura, antiempañante y anti impacto.
COLOR DE LUNAS	Oscura.
ESTILO	Unisex.
PROTECCION	Resguardan los ojos contra sustancias químicas, impactos de objetos, gases irritantes, exceso de luz o radiaciones peligrosas que puedan dañar la vista dependiendo del tipo de protector, diseño ergonómico.
PROTECCIÓN UV	Si.
NORMA	ANSI Z87.



Imagen referencial

10. ZAPATO DE SEGURIDAD

Debera ser **SUELA**

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
PUNTA	De acero.
ENTRE SUELA	De poliuretano de baja densidad.
CUELLO	Acolchado.

Tambien se podrá acreditar

MONODENSIDAD

Yván A. Bedregal Alpaca ING. INDUSTRIAL CIP 113348

10



					ser de preferencia de carnaza de cue
MATERIAL	DE	ZAPATO	DE	Cuero de res.	ser de prejerencia de carnaza de cuer
SEGURIDAD					
PLANTA				De caucho antidesliza	ante.
LENGÜETA				Tipo fuelle con costu	ras de hilo nylon reforzadas.
OJALILLOS				Metálicos tipo anillo.	
COLOR				Negro.	
NORMA					a acreditar la calidad de los zapatos NTP ISO 20344 o sus equivalentes



Imagen referencial

11. GUANTES DE JEBE

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	Se permitirá también el
MATERIAL	Látex natural	diseño anatomico con
COLOR	Negro.	- anatomico con labrado
SUPERFICIE	Antideslizante en la palma.	
DISEÑO	Ergonómicos y anatómicos con un orillo de refuerzo para evitar desgarramientos.	
NORMA	EN 388: 2003 (protección contra riesgo mecánicos).	
DIMENSIONES	largo: 28.5 cm. (12")	



Imagen referencial

ING. INDUSTRIAL



12. TAPON AUDITIVO

Tapones auditivos reutilizables con cordón, diseñados para ser insertados en el canal auditivo y ayudar a reducir la exposición de ruido a niveles que no sean dañinos o molestos.

Se permitirá que el tapon auditivo pueda ser también de material **PVC SILICONADO**

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
MATERIAL	Elastómero termoplástico (TPR); material hipoarlegenico.
COLOR	Amarillo
TIPO DE FILTRO	Tapones auditivos reutilizables

Se permitirá la entrega de otros colores pues el color no es una condición relevante



Imagen referencial

13. RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA

Anti polvo con sistema para Filtro recambiable, que provee protección respiratoria confortable y duradera, que reduzca el calor y la acumulación de humedad durante las jornadas de trabajo

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
TAMAÑO	Grande y mediano.
MATERIAL PIEZA	Silicona.
FACIAL.	
COLOR	Celeste ,Gris.
TIPO DE FILTRO	Filtro para particulas reemplazable.
FILTRO REEMPLAZABLE	Si.
PESO	Minimo 140 gr.



Imagen referencial

Yván A. Bearegal Alpaca ING. INDUSTRIA CIP. 113348



14. FILTRO PARA POLVO

Filtro reemplazable para el Respirador Reutilizable de Media Cara (ITEM 19), con las que desempeñan sus labores cotidianas los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS				
DIAMETRO	10 cm.				
TIPO DE FILTRO	Reemplazable.				
NORMA	NIOSH P-100				
PROTECCION	Contra partículas en el aire				
MATERIAL ELEMENTO FILTRANTE	Tela no tejida de polipropileno y poliéster.				
CONEXIÓN DEL FILTRO	Compatible con Respirador Reutilizable de Media Cara (ITEM 13).				
EMPAQUE	Par (02 Pieza/Bolsa).				



Imagen referencial

15. GUANTES DE LATEX ANTICORTE

Guante de buena destreza para trabajos de alta resistencia al desgarro que incorpora tecnología para brindar protección en distintos usos durante las faenas de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Se permitira que el recubrimiento sea de material antideslizante

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
VENTILACION	Dorsal.
PERMITE	Labores de destreza.
RESISTENCIA	Al desgarro.
RECUBRIMIENTO	Palma y uñas en latex corrugado.
MATERIAL	Tejido en polialgodon Ribete de poliester Latex corrugado.
CERTIFICACIONES	"Conformite Europeenne" o de Conformidad Europea (CE) Niver de proteccion ante riesgos mecanicos EN 388:2003, 2: Resistencia a la abrasion (de 0 a 4), 2: Resistencia al corte de (de 0 a 5), 4: Resitencia al desgarro (de 0 a 4), 2:Resitencia a la perforacion(de 0 a 4).

Se permitira también que los guantes de latex anticorte sean de ALGODON



13





Imagen referencial

16. OREJERAS

Los protectores auditivos son equipos de protección individual que, debido a sus propiedades para la atenuación del sonido, disminuyen los efectos perjudiciales del ruido en la salud de los trabajadores que los utilizan, evitando tanto el deterioro y pérdida de la capacidad auditiva como los demás daños asociados a la exposición a ruido.

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS				
MATERIAL	PVC				
ANCHO	19 cm.				
ALTO	19 cm.				
LARGO	10 cm.				
CARACTERÍSTICAS	Espacio para generar acople a todo tipo de orejas.				
REDUCCIÓN DEL RUIDO	23 dB.				



Imagen referencial

17. BARBIQUEJO

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS				
MATERIAL	Mescla de algodón elástico contramarcado.				
AJUSTE	Sistema de ajuste mediante hebillas plásticas de enganche rápido y graduación por corredera. A fin de garantizar una sucesión óptima del casco de protección, estos se ajustan por debajo de la barbilla.				
USO	En el casco de seguridad.				







Imagen referencial

18. CASCO DE SEGURIDAD

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
TAMAÑO	51-63 cm.
VICERA	Entera (40 mm.)
	Casquete: Polietileno de alta densidad (HDEP).
	Banda de contorno de cabeza: Guarnición de terileno y 6 puntos
MATERIALES	de sujeción.
	Banda de nuca: polietileno de baja densidad (LDEP).
	Banda antisudor: Nylon afelpado con 2 mm de espuma
NORMAS	EN 397:2012+A1:2012 ANSI/ISEA Z89:1-2009 Tipo 1
COLOR	Azul.



Imagen referencial

19. GUANTES DE BADANA

	e en base a cuero badana que permite confort y maniobrabilidad en
el uso, ideal para e	trabajo de maquinistas y mantenimiento en general donde se
requiera proteger	de riesgos mecánicos medios y bajos.
PERMITE	Labores de destreza.
RESISTENCIA	Al desgarro, Riesgo mecánico.
GROSOR	De 0,9-1,1mm.
USO	General en aplicaciones secas, Construcción, Industria en general
CARACTERISTICAS	Puño corto, Dorso elastizado, Costuras internas reforzadas, Elástico
	en dorso de la mano para mayor ajuste.
MATERIAL	En Cuero bovino con puño de seguridad.
CERTIFICACIONES	EN 388:2016

Alpaca





Imagen referencial

20. BLOQUEADOR SOLAR SPF 90 o más (50 Lts)

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS							
BLOQUEADOR SOLAR	Protección a la piel de rayos UVA/UVB de amplio							
PROTECTOR SOLAR	espectro, con emolientes y acondicionantes para la piel y resistente al agua. $ \\$							
Capacidad de embaces.	60gr o 120 gr.							
Factor de protección solar	Igual o mayor a 90 SPF							
Volumen total	50 lts							

Se permitirá que la capacidad del envase sea entre 60gr y 120gr

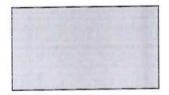
NOTA: El volumen total de 50 lts del bloqueador solar se ha de prorratear según capacidad del embase propuesto.

Se permitirá que el factor de protección sea igual o mayor a **50 SPF**



Imagen referencial

4.2. COLOR INSTITUCIONAL DE LA TELA DE LAS PRENDAS DE VESTIR:



VERDE

Colores referenciales



AZUL

Yván A. Beuregal Alpaca ING. INDUSTRIAL CIP: 113348



4.3. TALLAS DE UNIFORMES Y OTROS.

CHALECO DE SEGURIDAD									
TALLAS	S	М	L	XL	2XL	3XL	TOTAL		
UNID	07	24	37	22	06	04	100 unid.		

CASACA									
TALLAS	S	М	L	XL	2XL	3XL	TOTAL		
UNID	07	24	37	22	06	04	100 unid.		

			POL	O INSTITUCIO	NAL		
TALLAS	S	М	L	XL	2XL	3XL	TOTAL
UNID	07	24	37	22	06	04	100 unid.

CAMISACO									
TALLAS	S	М	L	XL	2XL	3XL	TOTAL		
UNID	07	24	37	22	06	04	100 unid.		

PANTALON										
TALLAS	S	М	L	XL	2XL	3XL	TOTAL			
UNID	07	24	37	22	06	04	100 unid.			

4.4. TABLA BÁSICA DE MEDIDAS DE CINTURA EN TALLAS EN PANTALON

PANTALON								
TALLAS	S	М	L	XL	2XL	3XL		
MEDIDAS DE CINTURA cms.	76-82	83-90	91-99	100-109	110-121	122-134		

SOMBRERO DE ALA ANCHA	TOTAL
Medida estándar	100 unid.

CORTAVIENTO	TOTAL
Medida estándar	100 unid.

					ZAPAT	O DE SE	EGURID	AD			
TALLAS	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	TOTAL
UNID	2	18	7	22	8	17	6	14	3	3	100 unid.

		Shell .			BC	TAS D	EJEBE	The last			
TALLAS	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	TOTAL
UNID	2	18	7	22	8	17	6	14	3	3	100 unid.

GUANTES DE JEBE	TOTAL
Medida estándar	100 unid.

Yván A. Bedreyal Alpaca ING. INDUSTRIAL CIP- 113348

17



GUANTES DE LATEX ANTICORTE	TOTAL
Medida estándar	100 unid.

GUANTES DE BADANA	TOTAL
Medida estándar	100 unid.

4.5. Muestras.

Es requisito obligatorio la presentación de una muestra hecha de cada prenda, EPP, las que deberán adjuntarse a la oferta presentada por el postor, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas indicadas de la sección específica de las bases.

Las muestras serán entregadas el mismo día de la presentación de la oferta, debiendo estar rotuladas con el nombre del postor y haciendo referencia al número de procedimiento de selección al que postula. Estas serán entregadas a través de una guía de remisión.

4.6. Plazo de entrega.

El plazo de entrega para el bien será de (30) treinta días calendarios contados a partir de notificada la orden de compra, previa coordinación con el Residente de Obra o el Área Usuaria.

5. ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. -

La presente adquisición se perfeccionará mediante la elaboración de una Orden de Compra. La entidad notificará al prestador una vez que sea aprobada su propuesta para la firma de la misma.

6. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar donde se abastecerá los bienes será en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y en coordinación con el Área Usuaria.

Distrito : Mariano Melgar

Provincia : Arequipa

Región : Arequipa

7. REQUISITOS DE CALIFICACION:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 120,000.00 CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Yván A. Bedregal Alpaca
ING. INDUSTRIAL
CIP 113348



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 30,000.00 TREINTA MIL CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Confección de prendas de vestir y/o equipos de protección personal.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una



reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- Contar con RUC activo y habilitado.
- Poseer como actividad comercial el rubro objeto de la contratación.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

8. MEDIDAS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL:

8.1 SUPERVISIÓN: La supervisión de la entrega, le corresponde al responsable del área usuaria (Supervisión de Obra).

MEDIDAS DE CONTROL:

Área que coordina con el contratista: Residente de Obra. Área responsable de la supervisión: Supervisión de Obra.

Área que emite la conformidad: Residente Obra.

8.2 METODO DE MEDICION:

La presente partida es medida por global.

8.3 OTRAS PENALIDADES:

No corresponde.

9. CONFIDENCIALIDAD:

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

10. CONFORMIDAD:

La conformidad del Bien estará a cargo del Residente de Obra, Supervisor de Obra o Inspector de Obra con VB° de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

11. PENALIDADES:

1.1. PENALIDADES POR MORA: En caso de retraso injustificado del contratista en la contratación de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se aplica la siguiente formula:

2

ING. INDUSTRIA



0.10XMonto F x Plazo en días

Para plazos menores o iguales a 60 días para bienes, servicios en general, consultoría y Ejecución De Obras

- Donde F tendrá en siguiente valor: F = 0.40 Para plazos mayores a 60 días
- Para bienes, servicios en general, consultoría: F = 0.25, para de obras: F = 0.15 La penalidad máxima a aplicar es del 10% del monto de la orden de compra.

12. AFECTACION PRESUPUESTAL:

El egreso que origine la adquisición de los bienes, será con cargo del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO, DISTRITO DE MARIANO MELGAR — AREQUIPA — AREQUIPA - TERCERA ETAPA" con Código Único de Inversión Nº 2340966, - "MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD OPERATIVA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS — RECOLECCION CONVENCIONAL DE RESISUOS SOLIDOS" — MATERIALES.

13. FECHA:

Mariano Melgar, 25 de Febrero del 2024



21

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes Confeccion de prendas de vestir y/o equipos de protección personal

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo № 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[80] puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN					tos	
B.	PLAZO DE ENTREGA ¹²						
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual d mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificacio Técnicas.	De cale	15 ndario	hasta :	20 [20] p	días untos	
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)				hasta :	25 [10] p	días untos
	Importante		De	26	hasta	29	días
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.		cale	ndario	:	[05] p	untos
PUN	NTAJE TOTAL			10	0 punt	os ¹³	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE PERFECCIONARA MEDIANTE UNA ORDEN DE COMPRA

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

"LA ENTIDAD"	"EL (CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-MDMM-4

Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Ser	\sim	r۵	c
OCI	ıv	ᅜ	0

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

SEGÚN CORRESPONDA]					
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIG	NAR NOMENCLA	TURA D	EL PROC	CEDIMIE	NTO]
Presente					•
El que se suscribe, [], representante					
CONSORCIO], identificado con [CONSIGN/					
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	: IDENTIDAD], de	CLARO	BAJO J	URAME	NTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :	I - 1/4 /)			1	
RUC:	Teléfono(s):	01	1		1
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					
Detected as a sector to 0					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :	T 1/4 ()	1		ı	
RUC:	Teléfono(s):	0/			1
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :	I =	1		T	
RUC:	Teléfono(s):				T
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
I I Orred electronico del concorcio:	
I COLLED ELECTIONICO DEL COMSOLCIO.	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.



- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

 $100\%^{24}$

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	MONEDA	IMPORTE ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
1							
2							
3							
4							

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰		MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)
Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.